



# Resolución Directoral N° 0108-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 15 de Abril del 2015

## VISTO:

El Informe Técnico N° 055-2015-MINAGRI-OGA-OAP de fecha 14 de abril de 2015, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N° 101-2014-AG-OA/UTI, la Unidad de Tecnología de la Información, solicita a la Unidad de Logística la contratación del Servicio de Traslado y Custodia Externa del Backup de la Información de los Servidores del MINAGRI, generándose la Orden de Servicio N° 2014-646 por un importe total de S/. 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), el traslado se realizará 02 veces al mes;

Que, con Informe N° 015-2015-MINAGRI-OGA-OAP/WARR, La Oficina de Abastecimiento y Patrimonio informa que los pagos por el Servicios de Traslado y Custodia de Backup correspondiente a los periodos del 09/10/2014 al 08/11/2014; del 09/11/2014 al 08/12/2014 y del 09/12/2014 al 08/01/2015 se encuentran pendientes de pago debido a que el proveedor remitió las facturas el 11/03/2015 y solicita el Reconocimiento de Pago por Devengados por el importe total de S/. 1,350.00 (Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 nuevos Soles), a favor del proveedor Ransa Comercial S.A.;

Que, con Informe Técnico N° 055-2015-MINAGRI-OGA-OAP el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio concluye que, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, habiéndose evaluado la obligación pendiente de pago correspondiente a ejercicios anteriores, a favor del proveedor Ransa Comercial S.A., considerando que el expediente materia del análisis contiene la documentación sustentatoria y reúne los requisitos para el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, recomendando efectuar el pago por el importe antes referido;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, en su artículo 9°, numeral 9.1, señala que "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la Conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado), luego de haberse verificado, por parte del área responsable: inciso b), "La prestación satisfactoria de los servicios";

Que, para efectos de Reconocimiento de Crédito Devengado, al informe antes referido, indica que la documentación se sustenta con Orden de Servicio N° 2014-646, Facturas Electronicas N° F125-00140 por S/. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) periodos del 09/10/2014 al 08/11/2014; N° F125-00543 por S/. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) periodos del 09/11/2014 al 08/12/2014; N° F125-01098 por S/. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) periodos del 09/12/2014 al 08/01/2015 y Conformidad del Servicio;



Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendientes de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00826, Nemónico 0118 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que "el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y la Directiva N° 03-2012-AG/OA, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados en el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total, de S/. 1,350.00 (Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 nuevos Soles) incluido IGV, a favor la empresa Ransa Comercial S.A; por el Servicio de Traslado y Custodia de Backup correspondiente al periodo del 09/10/2014 al 08/01/2015, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Reconocer el gasto del Ejercicio Anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 2 9001 3999999 5000003 10 006 0008 Meta 00006 mantenimiento de Sistemas Informáticos, Nemónico 0118 y Especifica de Gastos 23.2 7.11.99 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central.

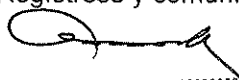
**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes.

**Artículo 4°.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 5°.-** Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio: así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



  
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración